

## **I.-Nombre del área que clasifica:**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

## **II.-Identificación del documento del que se elabora la versión pública:**

Homoclave COFEMER: SEMARNAT-03-013 (Autorización de modificación al programa de manejo forestal), No. de resolutive o autorización SG/145/2.2/0132/17.

## **III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

Se testó datos de domicilio de particular (es) y código QR. Primer párrafo página 1, y esquina inferior izquierda de las 3 páginas.

## **IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIR., por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## **V.-Firma del titular del área.**



L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

## **VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 129/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA



OFICIO N° SG/145/2.2/0132/17/ BITÁCORA: 25/S5-0173/02/17

Culiacán, Sinaloa, 06 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. DIONICIA MARGARITA GARAYGORDOBIL ROJO.



Se eliminó: Domicilio de particular(es): Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 21 de Marzo de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Julio de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/145/2.2/0306/16/ de fecha 11 de Julio de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Dionicia Margarita GarayGordobil Rojo	P.P. Terrenos de Plomosas	188.68	Rosario	Sinaloa

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 01 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. Terrenos de Plomosas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	455799.67	2547121.27
2	455054.96	2547562.28
3	454763.55	2548868.24
4	456168.52	2549320.27

Se eliminó: Código QR : Artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP



Handwritten signature





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0132/17/ BITÁCORA: 25/S5-0173/02/17

0411

Culiacán, Sinaloa, 06 de Marzo de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. Terrenos de Plomosas

Table with 6 columns: Anualidad, Día-Mes-Año, Especie, Superficie (ha), Volumen (m³), and Unidad de medida. It lists 12 annual cycles from 2013 to 2025, detailing species like Pinus engelmannii and Quercus rugosa, and their respective surface areas and volumes.

Subtotal Nombre del predio: P.P. Terrenos de Plomosas

497.280

Summary table with 3 columns: NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE A INTERVENIR (ha), and VOLUMEN (m³). It summarizes the total area as 40.84 ha and volume as 497.280 m³.

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable...

Se eliminó: Código QR : Artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA

OFICIO N° SG/145/2.2/0132/17/ BITÁCORA: 25/S5-0173/02/17

Culiacán, Sinaloa, 06 de Marzo de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN. Row 1: P.P. Terrenos de Plomosas, D-25-014-PLO-001/13

6. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Table with 2 columns: MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN, MONOGRAMA/COLOR. Row 1: martillo, 521 ER

7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. EDUARDO RODRIGUEZ SIMENTAL, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 2, Número: 30, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERAL

Handwritten signature of Jorge Abel López Sánchez

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

C.c.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero Delegado de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad. Expediente y Minutario.

FJOL/RRN/HGAM/EAAG/PO

Se eliminó: Código QR : Artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP

